



La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del carácter urgente de la sesión.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Iniciativas de Cooperación Local de la Junta de Andalucía (Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad, a la Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad y la Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** Participar en las Iniciativas de Cooperación Local aprobadas en el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y de la Orden de 20 de julio de 2018, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, así como en base a la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, relativas a la Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad, a la Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad y la Iniciativa Empleo Local 45 ó más años de edad, para las que se le han concedido al Excmo. Ayuntamiento de Málaga las siguientes cantidades parciales y totales:*

- *Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad: 4.365.889,62 €*
  - *Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad.....: 2.476.775,79 €*
  - *Iniciativa Empleo Local 45 ó más años de edad .....: 1.745.528,07 €*
- TOTAL .....: 8.588.193,48 €*

***Segundo:** Formalizar la correspondiente solicitud en el plazo legalmente conferido para ello (Anexo I, II y III), con la finalidad de fomentar la contratación de personas desempleadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que a través del desarrollo de un trabajo en un proyecto de cooperación social y comunitaria, mejoren su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.*

***Tercero:** Aprobar los Proyectos de las Iniciativas de Cooperación Local relativas a la Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad, a la Iniciativa Empleo*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Local 30-44 años de edad, y a la Iniciativa Empleo Local 45 ó más años de edad, que incluye las obras y servicios para la ciudad de Málaga, de las distintas Delegaciones y Áreas que integran el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo establecido en el art. 17 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, no percibiéndose ninguna otra ayuda para la misma finalidad, ni para ninguna de las Iniciativas relacionadas en los apartados precedentes.*

**Cuarto:** *Constituir la Comisión propuesta en el apartado 6º del presente informe.*

**Quinto:** *Una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención y previo a la ejecución de los proyectos y la formalización de los contratos la Ilma. Junta de Gobierno Local acordará, en su caso, su continuidad o no, atendiendo a las resoluciones judiciales, informes y consultas efectuadas.*

**Sexto:** *Instar a la Junta de Andalucía a modificar la normativa para flexibilizar la jornada laboral permitiendo la celebración de contratos con jornada parcial adaptada, en cada caso, al importe de la subvención.”*